



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2484/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3026/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS - OTERO NICOLE"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX y la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, solicitan la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Señora Nicole OTERO, DNI N° 42.069.389. La misma cumplirá tareas en el ámbito de Contaduría por un plazo de SIETE (7) meses contados desde el día 1º de junio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, a f. 2 obra Solicitud de Pedido n.º 4548 de fecha 12 de junio del año 2023 por la prestación del servicio descripto precedentemente durante el período comprendido entre los meses de junio y diciembre del año 2023, y a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5735, de fecha 21 de junio del año 2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CENTAVOS (\$ 1.134.800,00). Se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 142.400,00) por el período comprendido entre los meses de junio y septiembre del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 188.400,00) por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2023.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo.

Que, en fecha 26 de junio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora OTERO.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Nicole OTERO, DNI n.º 42.069.389, domiciliada en calle Francisco Lapalma n.º 1835, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de junio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que presente servicios en el ámbito de la dependencia mencionada.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2484/2023

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Nicole OTERO, CUIT/CUIL n.º 27-42069389-9, domiciliada en calle Francisco Lapalma n.º 1835, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 142.400,00) por el período comprendido entre los meses de junio y septiembre del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 188.400,00) por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora: 16 - Contaduría General - Dependencia: CONTAD - Contaduría - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal